

SALTA, 22 de Junio del 2.021

DISPOSICION INTERNA N° 04/21

**SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS – MINISTERIO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

Expte. N° 0030145-118411/2021-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual tramitó la certificación del Programa de "Formación en Ley Micaela destinado a empleadas y empleados del Ministerio Público" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola nota suscripta por la Subsecretaria de Igualdad de Oportunidades a cargo de la Lic. Natalia Fuentes, quien solicita la Certificación del "Programa de Formación en Ley Micaela para empleadas y empleados del Ministerio Público".-

Que el dictado del mismo estará a cargo de la Escuela del Ministerio Público y de la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.-

Que la capacitación ut supra está destinada a empleadas y empleados del Ministerio Público y será realizada en ocho módulos, cada uno de los cuales tendrá una carga horaria de 2(dos) horas;

Que según Resolución N° 578/20 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, se aprueba el Reglamento para el Procedimiento de Aplicación de la Ley N° 27.499.-

Que mediante Resolución Ministerial N° 49/20 el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia designa dentro su órbita a la Secretaría de Derechos Humanos Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.139, siendo su función coordinar los contenidos de la capacitación, elaborar el reglamento para su aplicación y aprobar los cursos que realicen los/as funcionarios/as sujetos/as de la misma;

Que la capacitación tiene por finalidad cumplimentar con la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.499;

Que el Programa de Asesoría Jurídica de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete

Por ello,

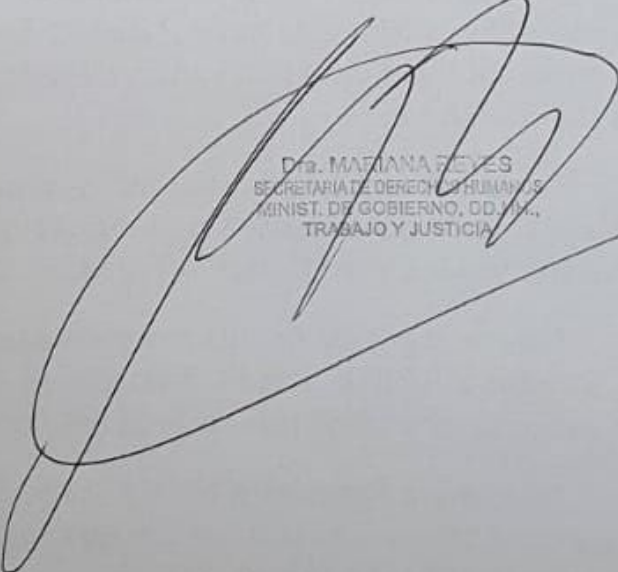
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Certificar la capacitación del Programa de Formación en Ley Micaela para empleadas y empleados del Ministerio Público, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- Avalar 16 (DIECISEIS) horas de capacitación a los Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Ministerio Publico Conforme Resolución N° 578/20 que acrediten su participación;

ARTICULO 3º.- Comunicar, insertar en el libro de Disposiciones Internas, Archivar.-



Dña. MARIANA REYES
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINIST. DE GOBIERNO, DD.HH.,
TRABAJO Y JUSTICIA